

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**261****MADRID NÚMERO 40****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Mercedes Llopis Lucas, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 40 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 322 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Romaniya Boyko, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, “Mutua de Accidentes de Trabajo Universal Mugenat” y “Obras Civiles Manes, Sociedad Limitada”, sobre Seguridad Social, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Desestimo la demanda interpuesta por doña Romaniya Boiko, en representación de su hija Lyuba Boyko, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, “Mutua Universal Mugenat”, y empresa “Obras Civiles Manes, Sociedad Limitada”, absolviendo a los demandados de las pretensiones deducidas en la misma.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Obras Civiles Manes, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 28 de mayo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/23.506/10)